



HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de BANKINTER, S.A., en su reunión celebrada el día 17 de junio de 2009, ha acordado, en relación con la Emisión de Participaciones Preferentes Serie I (Tramo 1 y Tramo 2) (en adelante "Participaciones Preferentes Serie I") y con la Emisión de Participaciones Preferentes Serie II (en adelante "Participaciones Preferentes Serie II") de su filial Bankinter Emisiones, S.A. garantizadas por Bankinter S.A.:

- Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de BANKINTER EMISIONES, S.A., de mejora de la remuneración de las Participaciones Preferentes Serie I y Participaciones Preferentes Serie II, con efectos a partir del 29 de julio de 2009 (tercer trimestre).

En consecuencia el dividendo devengable el próximo 28 de octubre de 2009, calculado sobre el importe nominal de las citadas Participaciones, en base actual/365, será equivalente al tipo de interés Euribor (Euro Interbank Offered Rate) a tres meses, incrementado con un diferencial del 3,75%. Se mantiene el límite máximo y mínimo actual del dividendo de manera que, el tipo de interés aplicable, incluido el diferencial, nunca podrá ser inferior al 4% ni superior al 7%.

- Garantizar, en los más amplios términos, con el carácter de fianza solidaria e irrevocable, la citada remuneración mejorada de las Participaciones Preferentes Serie I y de las Participaciones Preferentes Serie II de su filial Bankinter Emisiones, S.A.

Bankinter, S.A.
Madrid, a 25 de junio de 2009